



ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA: **BENEFICENCIA PÚBLICA**

TIPO DE ACCION A REALIZARSE: **APOYO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: **ESTATAL**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

BENEFICENCIA PÚBLICA

PARTIDA: 44101 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS

NOMBRE DE LA INSTANCIA NORMATIVA:

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**

NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA: **DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO Y TRANSPARENCIA**

EJERCICIO FISCAL 2026



I. FUNDAMENTO LEGAL

La contraloría social, de acuerdo al artículo 99 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se constituye como un mecanismo para los beneficiarios de los derechos sociales, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los programas y acciones de desarrollo social, y la ejecución de los recursos públicos, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

Derivado de lo anterior, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, comprometida con implementar mecanismos de participación ciudadana que legitimasen su quehacer institucional, utiliza la contraloría social como medio para comunicar y transparentar el destino de sus recursos estatales destinados al cumplimiento del objeto por el que se creó, incluyendo el apartado correspondiente a contraloría social en las Reglas de Operación del Programa Beneficencia Pública y apegándose a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Estatales de Desarrollo Social, su Manual; así como en la ley mencionada en el párrafo anterior. En cumplimiento a lo antes expuesto se emite el presente Esquema de Contraloría Social.

II. DIFUSIÓN

La Instancia Ejecutora difundirá los documentos y actividades encaminadas a la planeación, seguimiento y evaluación en materia de Contraloría Social a través de los siguientes medios:

- Su página institucional: <https://apabep.qroo.gob.mx/>,
<https://apabep.qroo.gob.mx/index.php/contraloria-social/>.
- Redes sociales oficiales:
 1. Instagram:
https://www.instagram.com/beneficienciapublica_qroo?igsh=NHVxM2hjdjdndHF3
 2. Facebook: <https://www.facebook.com/share/1DKjZQXMj7/>
- Medios impresos: Trípticos con información de:
 1. La Contraloría Social (qué es, su comité, actividades que realiza);
 2. Que es la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo y los apoyos que ofrece el Programa Beneficencia Pública.



- Y demás medios institucionales autorizados, procurando en todo momento la entrega de la información clara y accesible para las personas beneficiarias del Programa Beneficencia Pública.

Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social se implementarán conforme a las etapas de planeación, difusión, ejecución, seguimiento y evaluación, integrando acciones que permitan fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el uso de los recursos públicos.

Se gestionará la validación de los Documentos Normativos de Contraloría Social y se difundirán las convocatorias para la conformación de comités, entregando materiales informativos tanto a las personas beneficiarias como a quienes resulten electos como integrantes. La difusión se llevará a cabo mediante medios digitales y materiales impresos (trípticos), procurando en todo momento la transparencia y la rendición de cuentas. La Instancia Normativa supervisará las acciones de la Instancia Ejecutora, la cual brindará acompañamiento a los comités que se conformen a través de capacitaciones, llenado de formatos, revisión documental, reuniones y análisis de los informes derivados de sus actividades de vigilancia. Con base en dichos insumos, se integrará un informe anual de resultados que será remitido al Órgano Estatal de Control para su análisis, asegurando la congruencia entre las actividades desarrolladas y los parámetros de medición establecidos.

III. RESPONSABLES

La Instancia Ejecutora será la responsable de realizar las siguientes actividades.

- Promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social y las Reglas de Operación.
- Promover la conformación y realizar la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- Brindar una adecuada capacitación y asesoría a las personas integrantes del comité, así como a la ciudadanía beneficiada.



- Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un informe al final de la operación del Programa, el cual será recopilado por la Instancia Ejecutora para su procesamiento y generar acciones de mejora, esta deberá enviar dichos informes durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente a la Coordinación General de Participación Social y Vinculación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

IV. SEGUIMIENTO

La Instancia Normativa dará seguimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social realizadas por la Instancia Ejecutora, conforme a lo estipulado en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), mediante la solicitud de informes o al menos una reunión de seguimiento.

La Instancia Ejecutora coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social asignadas en el PETCS, derivado de sus actividades de seguimiento elaborará un Informe de Resultados de Contraloría Social, identificando las áreas de oportunidad y que incluya acciones de mejora, con base en los informes de los Comités que previamente hayan sido recopilados.

Dicho informe final será remitido durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente a la Coordinación General de Participación Social y Vinculación de la SABGOB.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas, denuncias o sugerencias a través de los siguientes mecanismos:

La ciudadanía y los integrantes de los Comités de Contraloría Social podrán utilizar canales físicos y digitales para interponer denuncias, quejas o sugerencias, tales como los siguientes:

1. APABEP: Por medio de su Departamento Jurídico y Transparencia a través de:
 - ✓ Su correo electrónico transparenciaapabep@gmail.com;
 - ✓ Por medio del formato que se encuentra en la página institucional <https://apabep.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2025/05/FORMATO-PARA-LA-PRESENTACION-DE-QUEJAS-DENUNCIAS-O-SUGERENCIAS.pdf>
 - ✓ Por buzón físico, ubicado en la oficina de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana



Roo, Av. Miguel Hidalgo, número 61 entre Av. Ignacio Zaragoza y Álvaro Obregón, en la Ciudad de Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo. (Horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas).

2. SABGOB:

- ✓ Por medio de su portal anticorrupción: <https://denuncia.qroo.gob.mx/sitio/> abierto las 24 horas.
- ✓ Por medio de su línea telefónica 800 84 977 84 con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

V. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

La Instancia Normativa no ha suscrito algún convenio de colaboración para oficinas representativas u otras instancias ejecutoras, sin embargo, para asegurar la transparencia y el cumplimiento de la normatividad aplicable dentro del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) se definen las actividades a realizar por la Instancia Normativa y la Ejecutora, pudiendo suscribir acciones de capacitación y asesoría con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en su calidad de Órgano Estatal de Control.